



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcalde-Presidente:**
Don José Antonio Fernández Mora

- **Concejales:**
Don Mariano Martín-D. Martín-M.
Doña Carolina Rojas Espinosa
Don Julio Cabanillas Arias
Doña M^a Sonia Paule Gil
Don Jose L. Moreno-V. Capilla
Don Juan C. Santamaría Sánchez-A.
Don José Muñoz Núñez
Doña Ana Belén Valls Muñoz
Don Jose Manuel Muñoz Naharros
Don Angel López Cortés

- **Secretario Acctal.:**
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día 3 de septiembre de 2014, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Fernández Mora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste el Concejel Don José Antonio Nieto Seco, el cual previamente ha justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2014, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin enmienda de clase alguna.

2. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informó de lo siguiente:

En primer lugar indicar que la sesión de hoy, a pesar de ser extraordinaria, tendrá el carácter de ordinaria por no haberse podido celebrar ésta la semana pasada que era cuando le correspondía.

Por otro lado, informar que ya han dado comienzo algunas de las obras del Plan Revitaliza, entre ellas:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- La obra de "Abastecimiento y acerados en Plaza de la Magdalena y C/ Concejo". Este tipo de obra, como saben, conlleva cortes de agua en la zona afectada e incluso, como hoy, en toda la población. Desde aquí se pide disculpas al pueblo pero han de comprender que es la única forma de realizarlas al tener que sustituir las tuberías. Indicar que para llevar a cabo la partida de abastecimiento, se solicitaron presupuestos a varias empresas y se le ha adjudicado a Instalaciones ARUSA, habiendo presentado una baja considerable (próxima al 40% sobre el presupuesto de licitación).
- Se ha comenzado la construcción de una rampa para facilitar la accesibilidad al Parque Municipal por la parte central del mismo y a la vez se ha aprovechado para abrir un acceso a un almacén subterráneo que estaba sin usar (los antiguos servicios públicos del parque) y que ahora se destinará a almacén para el servicio de Jardines.
- Se ha licitado la adquisición de señales de tráfico para renovar casi la totalidad de las existentes y en breve se comenzará su reposición. Igualmente se comenzará a restaurar la pintura de los pasos de cebra y otras señalizaciones viales.
- Se están pintado casi todos los edificios municipales, algunos de ellos también por el interior.
- Se están realizando obras en los caminos públicos con la construcción de algunos badenes.
- Se han instalado los nombres de las calles que tenía confeccionado el Ayuntamiento en cerámica y precisamente hoy se han encargado el resto de placas para terminar la renovación de la identificación de todas las calles del pueblo.
- Se ha comenzado la reforma interior y exterior del Pabellón Municipal a cargo de este Programa.
- Se está terminando el drenaje en el Santuario de Belén para desviar todas las aguas que llegaban al recinto y se va a comenzar una restauración total de las barbacoas existentes.
- Se va a actuar en las zonas verdes con algunas remodelaciones y nuevas instalaciones de juegos para los niños, etc.
- Ni que decir tiene que todas estas obras están generando una importante creación de puestos de trabajo (alrededor de unos 30 desde que empezó el Programa). Estos puestos de trabajo se han ido creando poco a poco y se irán renovando para llegar a más vecinos.

En otro orden de cosas, ya está casi terminada la obra de "Reforma del Camino del Calvario" y se le va a presentar otra segunda fase a la Consejería pertinente para su aprobación y así terminar los accesos y la explanada de arriba con miradores y merenderos.

Al haberse aprobado las modificaciones del AEPSA y Empleo Estable de 2013 por el SEPE, cuando termine su estancia en nuestra localidad la ITV móvil, se procederá al asfaltado de la zona del Silo, de parte de la calle Seco Moyano y algunas calles próximas a esta zona como son Juan Carlos I, parte de la C/ Cáceres y algunas travesías. Estas obras se licitaron y se han conseguido unas importantes mejoras, habiéndoselas adjudicado a MEFIEX, una empresa de Cáceres.

Recordar a los vecinos que se aún se pueden presentar ofertas para los espacios en el muro del Campo de Fútbol para insertar publicidad y para el Kiosco del parque municipal, el cual quedó desierto en la licitación.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Por último desear a todos los caputbovenses que pasen un buen día de Extremadura el próximo 8 de septiembre e invitarles desde aquí a que participen en las actividades que han sido programadas para dicho día. Entre ellas se celebrará el día 7 las II Migas Solidarias a favor de Cáritas, para lo que se pide la colaboración de todas las asociaciones y casas comerciales que deseen participar en el evento. Igualmente y como después se explicará, el día 8 en el Centro Cultural se hará entrega del Galardón Muñoz Torrero.

3. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA J.G. LOCAL DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE "MUÑOZ-TORRERO"

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad y Personal celebrada el día 2 de septiembre de 2014:

"Por el Presidente se expuso que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 5 de agosto adoptó el acuerdo de conceder el Galardón "Medalla de Muñoz Torrero", edición de 2014, a título póstumo a Doña María Paniagua Alcobendas, la cual fue Matrona de esta localidad desde 1946 a 1987, habiendo ayudado a nacer durante toda su vida laboral a más de 7.000 caputbovenses.

De este acuerdo se dio traslado al Grupo Socialista, a la familia de la galardonada y a la Asociación de Mujeres que lleva su nombre.

Visto el acuerdo adoptado y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad y Personal por UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y otorgar el Galardón "Medalla de Muñoz Torrero, edición 2014, a título póstumo a DOÑA MARÍA PANIAGUA ALCOBENDAS.*
- 2. Dar traslado de este acuerdo a los Familiares más allegados.*
- 3. Hacer entrega de citada Medalla en un acto institucional a celebrar el próximo día 8 de septiembre, Día de Extremadura, en el Centro Cultural "Vicente Serrano Naharro" a las 20 horas."*

Tras una breve exposición de la Alcaldía sobre la vida de la galardonada y en qué consistirá el acto institucional, se sometió a votación el Dictamen de la Comisión Informativa, siendo éste aprobado por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos.

4. ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS BICES.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad y Personal celebrada el día 2 de septiembre de 2014:

"Por el Presidente se expuso que se ha recibido escrito de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses en el que solicitan la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio firmado entre dicha entidad y la Dirección General del Catastro.

El objeto del presente Convenio de colaboración es el intercambio de información a través de la Federación, entre la Dirección General del Catastro y los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ubiquen centrales de producción hidroeléctricas, embalses y otras instalaciones energéticas, comprometiéndose a informar sobre la identificación y características físicas y económicas del Embalse, en nuestro caso, con indicación de la ubicación, titulares catastrales, etc a fin de tener actualizados los valores catastrales de los BICES.

Visto el acuerdo adoptado y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad y Personal por UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º. Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

2º. Delegar formalmente en la Federación la representación en cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

3º. Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, comunicado a la propia Federación.

4º. Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos."

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa, éste se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos.

5. MOCIONES

5.1. MOCIONES REFERENTES A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su Gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual periodo constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos".

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

En Cabeza del Buey, septiembre de 2014. El Portavoz del Grupo Municipal Popular."

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabeza del Buey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de empezar el partido y debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy acaba de aprobar una reforma local que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban. El PP con esta reforma electoral que plantea no puede pretender hablar de cercanía y democracia porque está actuando de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas. Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

- Tomó la palabra la Portavoz del Grupo Socialista de Concejales, Sra. Valls Muñoz para expresar que su Grupo está en contra de la Reforma de la Ley Electoral planteada por el Sr. Rajoy cuya pretensión es que la lista más votada en las elecciones obtenga la Alcaldía. Esto significa que si el Partido Popular obtiene un 40% de los votos y entre las demás formaciones políticas un 60%, aunque éstas formalicen una coalición y obtengan mayoría de votos, el Alcalde siempre sería del Partido Popular. Por otro lado considera que pretende realizar esta modificación de la Ley porque tras los resultados de las Elecciones Europeas, el Partido Popular ve peligrar las Alcaldías de ciudades importantes y de ahí que tenga tanta urgencia para aprobar la modificación de citada Ley.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín Doimeadios, contestó que la reforma de la Ley Electoral no sólo pretende que el Alcalde sea el de la lista más votada, sino que tiene muchos más fines. El Sr. Rajoy ha invitado a todos los Grupos Parlamentarios a dialogar para reformar la ley pero el Partido Socialista no se quiere sentar a dialogar y éste diálogo no es solo para determinar la elección de las Alcaldías sino para hablar también de la financiación electoral, entre otros temas. En esa Mesa de Diálogo, cada Grupo podrá presentar sus propuestas y éstas serán tenidas en cuenta siempre que alcancen su oportuna aprobación. En definitiva lo que pretende



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



el Partido Popular, entre otras cosas, es que sean los ciudadanos los que elijan a los Alcaldes y no los políticos de salón.

- Nuevamente la Sra. Valls tomó la palabra para expresar que una reforma de una Ley Electoral no se hace en seis meses. La última reforma que tuvo esta Ley costó dos años de diálogos. El Sr. Rajoy, a principios de la legislatura no tenía prisas en reformar la Ley y ahora le han entrado a la vista de los resultados de las últimas elecciones. Indicó igualmente que el Sr. Pedro Sánchez, cuando no se quiere sentar a dialogar es porque tendrá muy meditadas las causas de esta negativa al diálogo. Expuso que el Partido Popular habla de regeneración democrática y ella considera que regeneración democrática es que cada partido reconozca la corrupción en sus filas y permita que gobierne la mayoría, ya que considera que un 60% de votos de izquierda es más que un 40% de votos de derechas, eso es democracia.
- De nuevo, el Sr. Martín Doimeadios repuso que la reforma de la que hablamos no está cerrada y solamente se ha planteado una propuesta, la cual está abierta al diálogo y a las propuestas de todos los grupos. Que estamos hablando sin saber, ya que lo mismo en nueve meses se alcanza una propuesta buena y consensuada entre todos los Grupos Parlamentarios y la reforma se puede llevar adelante en este periodo.
- Seguidamente la Alcaldía indicó que ya habían sido debatidas las Mociones de ambos Grupos Políticos y sometió a votación ambas Mociones, arrojando los siguientes resultados:

Moción del Grupo Popular a favor de la reforma de la Ley Electoral, se aprobó por MAYORÍA por 7 votos a favor del Grupo Popular y 5 votos en contra del Grupo Socialista.

Moción del Grupo Socialista en contra de la reforma de la Ley Electoral, se desestimó por MAYORÍA por 5 votos a favor del Grupo Socialista y 7 en contra del Grupo Popular.

5.2. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE SUBSIDIO DE DESEMPLEO.

"Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabeza del Buey instando al gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabeza del Buey desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se baja agotando.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 53616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El Artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familiar, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo".

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en éste ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que ha agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabeza del buey somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. *Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.*

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, ésta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. *El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.*

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo."

- *Por la Concejala Sra. Valls Muñoz se expuso que la finalidad de esta Moción es plantear al Gobierno Central que para las personas que lleven más de un año paradas, sin ingresos y con cargas familiares, se les conceda un subsidio de seis meses prorrogables y esto se mantenga hasta que la tasa de paro baje al 15%, además de todo lo expresado en el texto de la Moción.*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Tomó la palabra el Sr. Alcalde expresando que cualquier Moción, venga de donde venga, que pretenda paliar el paro será apoyada por su Grupo. No obstante indicó que desde el Gobierno Regional ya se han adoptado medidas tendentes a ayudar a los desempleados de larga duración, por ejemplo el Decreto 90/2014 para la contratación de Parados de Larga Duración. Igualmente considera que es importante el emprendimiento y la formación, por ello también tienen su importancia los Talleres de Empleo que se están impartiendo en toda la región, etc. También preguntó que porque se fija el mantenimiento del subsidio hasta el que la tasa de paro llegue al 15% y no hasta que se consiga el empleo total?
- La Sra. Valls contestó que se fijaba ese porcentaje por responsabilidad política.
- El Sr. Alcalde expresó que su Grupo apoyaría la Moción.

Sometida a votación la anterior Moción, ésta se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos.

6. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS:

- La Concejala, Sra. Valls Muñoz, hizo la siguiente pregunta: En el informe de la Alcaldía se ha hecho referencia a la adjudicación de una obra de acerado a una empresa denominada ARUSA y le gustaría saber de donde es la empresa y cuando ha sido la mesa de contratación ya que a su Grupo no se le ha invitado.
- El Presidente respondió que solamente se la licitado la sustitución de la red de abastecimiento, ya que la obra civil se ejecutará por administración. Que esta obra era un contrato menor con un importe de 9.622,11 euros (IVA incluido) y por su importe no había que constituir mesa de contratación. Se solicitaron presupuestos a AQUALIA y a ARUSA, empresas que han trabajado otras veces para el Ayuntamiento y la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento fue la de ARUSA que realizará la sustitución de la red de abastecimiento en un tramo de Plaza de la Magdalena y de calle Concejo por un importe de 4.750,76 euros más IVA.
- La Sra. Valls Muñoz preguntó que cuánto dinero supone la inversión en asfaltado de las vías públicas que ha citado el Sr. Alcalde en el informe de Alcaldía.
- El Sr. Alcalde contestó que como se indicó en la sesión que se trataron las modificaciones de los expedientes de AEPSA y Empleo Estable, se ha licitado a varias empresas del sector del asfalto la obra de "Asfaltado de vías públicas", la cual se le ha adjudicado a la empresa MEFIEX en la cantidad de 29.303,80 euros con unas mejoras de 2.000 m² más de asfalto. Con el desarrollo de esta obra se asfaltará parte de la calle Seco Moyano, la entrada del Silo, parte de la calle Juan Carlos I y parte de la Calle Cáceres. Así mismo se pondrá a disposición de la empresa una serie de trabajadores para que vayan parcheando las vías públicas que se encuentran en mal estado por baches.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Seguidamente el Concejal Delegado de Obras explicó nuevamente en qué consistía la obra de asfaltado de las vías públicas, haciendo hincapié en que era más económico, más duradero y más rápido el asfaltado de las vías públicas que su reparación con hormigón.
- El Sr. Muñoz Núñez indicó que el Ayuntamiento dispondrá de 30.000,00 euros menos para mano de obra en la localidad.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla contestó que habría que hacer cuentas pero que el aseguraba que es lo contrario que supone el Sr. Muñoz, que si esta obra se tuviese que hacer con mano de obra y hormigón supondría mucho más dinero y que lógicamente una mayor parte del dinero se lo llevarían los materiales para hacer las obras.
- Intervino el Sr. Alcalde para exponer que parece mentira que se esté discutiendo sobre una obra que ya se había debatido en otra sesión y que consistía en asfaltar las calles expresadas con anterioridad, añadiendo la zona de los alrededores del Cuartel de la Guardia Civil que se encuentra en un estado lamentable. Cree que es una obra de un importe poco relevante para el servicio de obras ya que con 30.000,00 euros en este servicio se hace poco. Además indicó que el Grupo Socialista se queja ahora de que se dan pocos jornales y en la sesión que se aprobó el Programa de Garantía de Rentas se abstuvieron.
- El Sr. Muñoz dijo que se abstuvieron porque consideraban que no les gustaban las zonas donde se iba a actuar y no por los jornales, que estaban haciendo demagogia con ello.
- El Sr. Alcalde insistió en que actualmente las obras iban bien y además dijo que ahora el Ayuntamiento se tenía que gastar 7.000,00 euros en terminar un callejero que se hizo en una Escuela Taller cuando gobernaba el Grupo Socialista y que por descuido no se llegó a instalar.
- El Sr. Muñoz contestó que ese callejero formaba parte de las prácticas que se realizaron en el Taller, que al igual que se hicieron carteles para la Universidad Popular, para el Pabellón Municipal, etc, se dispuso que se hiciera un callejero pero se hizo lo que se pudo hacer, que igual no llegó ni al 50% de las calles del pueblo.
- El Sr. Moreno Vaquerizo contestó que el Sr. Muñoz no se preocupó de saber lo que se hacía en la Escuela Taller y que no se debería haber invertido dinero público para luego no instalarlo.
- Tras unas breves intervenciones de ambos Concejales, el Sr. Alcalde intervino para poner fin a esta discusión explicando que hay diferentes tipos de obras, en unas se dan muchos jornales y en otras, por sus características, se dan menos jornales.
- La Sra. Valls hizo una sugerencia, en nombre de los ciudadanos, dirigida al Concejal Sr. Moreno Vaquerizo que es que se repare el trapecio instalado bajo la carpa del Parque Municipal ya que un camión al descargar los materiales para una actuación en el escenario de la pista le ha dado y se encuentra en mal estado con lo cual se corre el riesgo de que ocurra algún accidente.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Continuó con la palabra la Sra. Valls para preguntar al Sr. Moreno Vaquerizo si ya les podía decir cuánto ha costado el kiosco del parque, ya que lo han transcurrido más de dos meses desde que realizó esta pregunta.
- El Sr. Moreno Vaquerizo contestó que no la tiene actualmente pero que en cuanto tenga los datos se los hará saber. Que no se le ha facilitado antes debido a que el personal ha estado de vacaciones.
- El Sr. Alcalde expresó que en cuanto se incorporara la Interventora se le facilitará el oportuno informe de costes.
- El Concejal Delegado de Jardines contestó a la Sra. Valls sobre el asunto del trapezio instalado bajo la carpa expresando que conoce su situación desde el primer momento y que está un poco torcido pero que no causa peligro alguno, no obstante se reparará a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente invitó a la Corporación y a los vecinos a que asistan a los actos del próximo día 7 y levantó la sesión siendo las 21:45 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario Acctal. CERTIFICO.